

DIRECTIVA N° 006-2025/CNE-AP

**CONVOCATORIA A ELECCION INTERNA DE DELEGADOS EN
ELECCIONES PRIMARIAS**

1. Objeto

Establecer el procedimiento para la presente elección de delegados para la elección primaria.

2. Finalidad

Dar a conocer a la militancia el procedimiento y normativa para la adecuada elección de delegados para la elección primaria.

3. Marco Normativo

- Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas
- Resolución N° 0164-2025-JNE
- Resolución Jefatural N° 000063-2025-JN/ONPE
- Estatuto Partidario de Acción Popular
- Reglamento General de Elecciones de Acción Popular

4. Alcance

Las disposiciones de la Directiva son de cumplimiento obligatorio por el Comité Nacional Electoral, Comités Electorales Departamentales y demás actores integrantes del presente proceso electoral interno a nivel nacional.

5. La Elección

Para la elección referida tendrán derecho de voto todos los afiliados inscritos en el partido Acción Popular, hasta el 18 de febrero de 2025.

6. Convocatoria

7.

El Comité Nacional Electoral convocó a proceso electoral interno para elegir a delegados para las elecciones primarias, fijando como fecha de la jornada electoral (sufragio) el **domingo 30 de noviembre de 2025**.

8. Asistencia técnica electoral

El Comité Nacional Electoral, podrá solicitar el apoyo y la asistencia técnica electoral a

- a. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
- b. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)
- c. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

9. Padrón Electoral

El padrón electoral para utilizar en el presente proceso electoral interno, es el que se encuentra inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al 18 de febrero de 2025.

10. Modalidad de Elecciones

La Jornada Electoral (sufragio) se realizará mediante el voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de sus afiliados.

Las listas se presentan completas, cerradas y bloqueadas. Es elegida la lista que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

11. Requisitos para ser candidato

Son requisitos para ser delegados, los acordados en Plenario Nacional de fecha 31 de mayo de 2025.

11.1. Requisitos generales.

- Encontrarse inscrito en el padrón de su jurisdicción territorial donde postula.
- No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, en el registro de deudores judiciales morosos o en el registro de reparaciones civiles.
- No mantener deudas pendientes con el partido.
- Pagar la costa electoral.

11.2. Requisitos específicos.

- Cuatro (04) años de afiliación ininterrumpida a la fecha de inscripción de la candidatura, computados desde la fecha de inscripción en la Ficha ROP.
- Estar al día en las cuotas partidarias, cómo mínimo 12 meses antes de la solicitud de inscripción.
- No ser candidato a cargo de elección popular.
- No haber estado afiliado en otro partido político.

12. Impedimentos para ser candidato

Según lo señalado en el artículo 47° del estatuto partidario, están impedidos de postular:

- Los afiliados cesados en un cargo directivo o público por ausencias injustificadas o por incumplimiento de sus funciones.
- Los afiliados sujetos a sanción disciplinaria.

Asimismo, también están impedidos de postular:

- Los afiliados miembros de los Comités Electorales
- Los afiliados que, a la fecha de convocatoria, mantengan deudas con el partido por concepto de costas electorales.
- Los demás que consigne el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones.

13. Procedimiento de Inscripción

13.1. Forma de inscripción

La Solicitud de Inscripción se presenta de manera virtual, en el horario establecido, a los correos del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, hasta la fecha límite fijada en el Cronograma Electoral (ver ANEXO I). La Solicitud de Inscripción se presenta con la

documentación completa, debidamente ordenada y en formato PDF, conforme se indica en el numeral 12.3 sub siguiente.

El **HORARIO** en que se consideran válidas la presentación de **SOLICITUDES, RECURSOS y COMUNICACIONES** recibidas virtualmente, serán válidas hasta las 24:00:00 horas, pasado el presente horario se tendrán por presentado al día siguiente. Tener en cuenta a fin de evitar contratiempos.

13.2. Personero Legal

La Lista acredita, ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, un Personero Legal.

El Personero Legal debe ser Afiliado, figurar en el Padrón Electoral, tener un año de afiliación continua e ininterrumpida y no estar incurso en alguno de los impedimentos para postular indicados en el acápite 11, precedente.

Puede ser reemplazado en cualquier etapa del Proceso Electoral, mediante comunicación suscrita por quien encabeza la Lista, dirigida al CED.

El remplazo rige desde el día siguiente de recibida la comunicación y no anula o deja sin efecto los actos realizados y decisiones adoptadas por el anterior Personero Legal.

Un Personero Legal sólo puede representar a una Lista.

13.3. Formatos documentos y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción

La Solicitud de Inscripción se presenta únicamente por el Personero Legal acreditado en el mismo acto y desde el correo electrónico consignado en su acreditación. Toda comunicación se da por válida cuando se remita al correo electrónico consignado en la Solicitud de Inscripción.

La Solicitud de Inscripción se presenta acompañando obligatoriamente la siguiente documentación, en el mismo orden y en

un único archivo en Formato PDF:

- **Acreditación del Personero Legal**, firmada por el candidato que encabeza la Lista y el Personero Legal, de este último se adjunta copia simple, clara y legible de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)** y **consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP)** registrando el correo electrónico donde se le debe notificar (según **FORMATO I**).
- **Solicitud de Inscripción de la Lista**, firmada por el Personero Legal (según **FORMATO II**).
- Lista firmada por el Personero Legal, con indicación del nombre completo y firma (según **FORMATO III**).
- Documentación de cada Candidato, presentada en el mismo orden en que figuran en la Lista, conteniendo lo siguiente:
- **Hoja de Vida** (según **FORMATO IV**). **Declaración Jurada** firmada y con huella digital (según **FORMATO V**). Copia simple, clara y legible, de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)**. **consulta de afiliación al Registro de Organizaciones Políticas (ROP)**.
- **Voucher** de pago de las Costas Electorales de Inscripción.

Nota: Se precisa que el pago de las costas electorales de inscripción es por lista completa para que sea válida la solicitud de inscripción.

13.4. Admisión, calificación, subsanación y apelación.

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**). La Solicitud de Inscripción de una Lista es calificada por el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente. En caso de cumplir con todos los requisitos se considera **ADMITIDA**.

En caso de que dicha solicitud no cumpla con requisitos, siendo estos

subsanales, el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente emitirá una resolución declarándola **INADMISIBLE** y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones advertidas, conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**).

En caso de no presentar la subsanación o este sea deficiente, el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, emite una Resolución declarándola **IMPROCEDENTE** y la notifica al Personero Legal, mediante correo electrónico.

Contra la resolución que declara **IMPROCEDENTE** una Solicitud de Inscripción, el recurrente podrá interponer Recurso de Apelación que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, pagando la costa del recurso procesal correspondiente.

El Comité Nacional Electoral (CNE) resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia.

13.5. Publicación y tachas

Se realiza conforme al Cronograma Electoral (ver ANEXO I).

La Resolución que declara **ADMITIDAS E IMPROCEDENTES** las Listas es publicada en la página web del Partido (www.accionpopular.com.pe) y en la página de *Facebook* del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente; conforme al cronograma electoral (ver **ANEXO I**) se podrá interponer Recurso de Tacha a una Lista o a un Candidato en particular.

El Recurso de Tacha, es interpuesto acompañando obligatoriamente el sustento y medios probatorios respectivos, el voucher de pago de las Costas Electorales de Recurso de Tacha (ver **ANEXO II**) e indicando el correo electrónico para efectos de la notificación al recurrente en caso de no ser Personero Legal.

Contra la Resolución que declara **IMPROCEDENTE** un Recurso de Tacha, procede el Recurso de Apelación que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

La Resolución que declara **ADMITIDO** un Recurso de Tacha es notificada al Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado y a quien presentó la tacha, citando a ambos a audiencia virtual. En la audiencia virtual sólo intervienen el Personero Legal o Afiliado que interpuso el Recurso de Tacha y el Personero Legal de la Lista tachada o que integre el Candidato tachado. Cada una de las partes tendrá derecho a su informe oral por el término máximo de cinco minutos, para sustentar el Recurso de Tacha y para presentar los descargos y oposición al mismo: inmediatamente tendrán derecho, y en el mismo orden, a tres minutos como máximo, para una réplica y dúplica respectivamente.

Concluida la audiencia virtual, el Recurso de Tacha queda al voto del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente que lo resuelve. Contra la Resolución que declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** el Recurso de Tacha, procede Recurso de Apelación, que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, pagando la costa del recurso procesal correspondiente.

El Comité Nacional Electoral (CNE) resuelve el Recurso de Apelación en última y definitiva instancia.

El Recurso de Tacha **FUNDADO** y consentido surte los siguientes efectos:

- Si fue interpuesto contra una Lista, esta es excluida de participar en el Proceso Electoral.
- Si fue Interpuesto contra un Candidato de una Lista este es excluido de participar en el Proceso Electoral.

13.6. Publicación de Listas Inscritas

Se realizará conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**). El número con el que una Lista participa en el Proceso Electoral es asignado por sorteo público virtual entre todas las Listas inscritas en una misma jurisdicción y para el mismo órgano partidario; en caso de Lista única le es asignado el número **UNO (1)**. El Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, emite una Resolución publicando las Listas inscritas y los números que corresponden a cada una de ellas, en cada jurisdicción a su cargo; es publicada en la página

web del partido (www.accionpopular.com.pe) y en la página de *Facebook* del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

14. Renuncia

La renuncia de un Candidato a una Lista se remite al Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, en documento suscrito con firma legalizada. Sólo proceden las renunciaciones presentadas hasta antes que la Lista haya sido declarada inscrita.

15. Órganos Electorales

15.1. Comité Nacional Electoral (CNE)

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel nacional. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en la ley, el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Constituye segunda y definitiva instancia.

15.2. Comité Electoral Departamental (CED)

Es el máximo órgano electoral con jurisdicción a nivel departamental. Tiene las competencias y atribuciones señaladas en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones. Designa los Coordinadores Electorales, los Locales de Votación y los Miembros de Mesa de Sufragio en su jurisdicción. Constituye primera instancia.

15.3. Coordinador Electoral

Es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos electorales en una jurisdicción. Responde ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente. Tiene las siguientes funciones:

- Propone, cuando menos, tres posibles Locales de Votación.
- Propone los Miembros de Mesa de Sufragio, titulares y suplentes.

- Supervisa la instalación del Local de Votación y de la Mesa de Sufragio a la hora establecida.
- Distribuye el material electoral.
- Recaba al término del escrutinio el material electoral y lo entrega al CED correspondiente.

15.4. Miembros de Mesa de Sufragio

Dirigen el acto de instalación, sufragio y escrutinio en una Mesa de Sufragio.

16. Personeros

Cada Lista acredita un Personero Legal ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente. El Personero Legal, a su vez, acredita ante el Presidente de la Mesa de Sufragio, al personero de Mesa de Sufragio.

Es función de los personeros acreditados en la Mesa de Sufragio, supervisar que la Jornada Electoral (Sufragio) se lleve en orden, con transparencia e imparcialidad.

No tienen atribución para decidir o exigir se tomen acciones o decisiones en el Local de votación o la mesa de sufragio, las que son de exclusiva responsabilidad del Coordinador Electoral y de los Miembros de Mesa de Sufragio.

Cualquier observación que tenga sobre el acto de instalación, sufragio o escrutinio, solicita se consigne en la respectiva Acta (Acta de Instalación y Sufragio o Acta de Escrutinio); el Presidente de Mesa de Sufragio, bajo responsabilidad, debe aceptar consignar la observación, los personeros tiene el derecho de solicitar una copia del acta electoral con la observación realizada.

No proceden observaciones en las Actas sobre hechos ajenos a la instalación, sufragio o escrutinio, los que, de considerarlo pertinente y necesario, los hará conocer por escrito al Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

17. Prohibiciones en la publicidad, propaganda o campaña electoral

Está prohibido en la publicidad, propaganda o campaña electoral lo cual implica:

- Colocar publicidad o propaganda dentro y a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Vestir prendas alusivas a una Lista el día de la Jornada Electoral (Sufragio)
- Destruir, anular, interferir, deformar o alterar la publicidad o propaganda de cualquier Lista.
- Otorgar dádivas, alimentos, obsequios o demás similares a los que asisten a sufragar, tanto antes como después de la Jornada Electoral (Sufragio).
- Pintar las fachadas de los locales partidarios y Locales de Votación, así como de inmuebles particulares sin la previa y por escrito autorización del propietario, que se encuentren a menos de cien metros a la redonda del Local de Votación.
- Realizar actos de publicidad, propaganda o campaña electoral con posterioridad a la fecha de cierre de campaña y en especial el día de la Jornada Electoral (Sufragio).

18. Sobre la jornada electoral (sufragio)

18.1. Fecha y hora

La Jornada Electoral (Sufragio) se Lleva a cabo desde las 09:00 horas (09:00 a.m) hasta las 16:00 horas (04. 00 p.m.) del día **DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

18.2. Local de Votación

La Jornada Electoral (Sufragio) se lleva a cabo en el Local de Votación designado y publicado por el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente. Es nula la Jornada Electoral (Sufragio) que se Lleve a cabo en un Local de Votación distinto al designado y publicado.

18.3. Instalación de la Mesa de Sufragio

La Mesa de Sufragio se instala a la hora indicada. con los tres Miembros de Mesa de Sufragio designados y los personeros de las Listas debidamente acreditados que se encuentren presentes. En caso de ausencia de Miembros de Mesa de Sufragio que impidan la instalación de la misma hasta las 10 00 horas (10:00 a.m.), el Coordinador Electoral debe recurrir a cualquier afiliado de la cola que desee ejercer este cargo; y se instala una vez que cuente con los tres Miembros de Mesa de Sufragio

En caso no se hubiera instalado hasta las 12.00 horas (12 00 m.) la Mesa de Sufragio. ya no podrá ser instalada.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de Instalación y Sufragio.

18.4. Sufragio

Una vez firmadas las Cédulas de Sufragio por los Miembros de la Mesa de Sufragio, se procede a iniciar el Sufragio. El elector se identifica ante el Presidente de la Mesa de Sufragio con su DNI original y se comprueba que figure en el respectivo Acta Padrón (Padrón Electoral), recibe las Cédulas de Sufragio en las que debe emitir su voto, procediendo a ingresar a la cámara secreta a emitir su voto. luego deposita la Cédula de Sufragio en el ánfora respectiva, para posteriormente firmar y poner su huella digital en el Padrón Electoral. No pueden sufragar quienes no presenten su DNI original o no figuren en el Padrón Electoral.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de instalación y Sufragio.

18.5. Cierre de la Mesa

La Mesa de Sufragio se cierra indefectiblemente a las 16.00 horas (04:00 p.m)

Cerrada la Mesa de Sufragio sólo permanecen en el Local de Votación, el Coordinador Electoral, los Miembros de Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados; sólo se permite el ingreso de

miembros del Comité Nacional Electoral (CNE) o del Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, cuando así lo soliciten.

Todas las incidencias deben constar en el Acta de Escrutinio.

18.6. Escrutinio

Cerrada la Mesa de Sufragio, se abre el ánfora y se extraen las Cédulas de Sufragio, comprobando que el número de las mismas corresponde al número de quienes han sufragado; en caso el número de Cédulas de Sufragio sea mayor al número de quienes han sufragado, se eliminan al azar, los que corresponda, un número de Cédulas de Sufragio igual al exceso detectado.

Posteriormente se procede al cómputo de los votos, consignándose en el Acta de Escrutinio los resultados. Las Cédulas de Sufragio que no han sido impugnadas u observadas se destruyen al término del Escrutinio; las Cédulas de Sufragio que han sido impugnadas u observadas son colocadas en un sobre, cerrado y firmado por los Miembros de la Mesa de Sufragio, se entregará a los personeros que así lo deseen, para que sean resueltas por el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente; el número de Cédulas de Sufragio impugnadas debe constar en el Acta de Escrutinio. Los personeros pueden tomar una Acta de Escrutinio, y un ejemplar de la misma es publicado en el Local de Votación.

18.7. Observaciones

Sólo los personeros debidamente acreditados, pueden registrar observaciones en las actas electorales que estuvieron presentes; las Actas sin observaciones no pueden ser posteriormente observadas o deducir su nulidad. Las Actas deben estar firmadas por los Miembros de Mesa de Sufragio y los personeros debidamente acreditados que así lo deseen.

18.8. Envío de resultados

El Coordinador Electoral es responsable, al término de la Jornada Electoral (Sufragio), de recabar los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y los sobres conteniendo las Cédulas de Sufragio impugnadas u observadas.

Las Actas de Escrutinio las remite, de forma virtual en el día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), al Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

Posteriormente, y en un plazo no mayor de 1 día de realizada la Jornada Electoral (Sufragio), envía los originales de las Actas, el Padrón Electoral, el material electoral y las Cédulas de Sufragio impugnadas u observadas, vía Courier y correo, al Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

18.9. Sobre las nulidades

El Recurso de Nulidad se deduce, conforme al Cronograma Electoral (ver **ANEXO I**), ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, acompañando obligatoriamente los medios probatorios de la nulidad recurrida y el voucher de pago de las Costas Electorales por Recurso de Nulidad (ver **ANEXO II**); sólo puede ser presentado por el Personero Legal acreditado, indicando la jurisdicción o Mesa de Sufragio sobre la que se deduce el Recurso de Nulidad.

El Recurso de Nulidad que se presente sin acompañar los medios probatorios, o sea presentado por un afiliado que no es Personero Legal, se tendrá por no presentado.

El Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, resuelve el Recurso de Nulidad, emite una Resolución que los declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** y la notifica al Personero Legal.

Contra la Resolución que declara **FUNDADO** o **INFUNDADO** un recurso de nulidad, procede Recurso de Apelación que se interpone ante el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente.

El Comité Nacional Electoral (CNE) resuelve el recurso de apelación.

El recurso de Nulidad **FUNDADO** y consentido, surte el siguiente efecto:

- Declara nulo el Acto electoral en la jurisdicción o mesa de sufragio respectiva.
- Los resultados no se toman en cuenta en la consolidación.

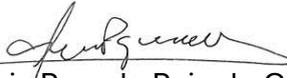
19. Sobre las proclamaciones de Listas

Resueltos todos los Recursos de nulidad presentados, el Comité Electoral Departamental (CED) correspondiente, consolida y publica los resultados de su jurisdicción; los remite al Comité Nacional Electoral (CNE).

El Comité Nacional Electoral (CNE) procede a consolidar los resultados nacionales y proclamar oficialmente las Listas Electas en todas las jurisdicciones del país.

Publica esta proclamación en la página web del partido (www.accionpopular.com.pe)

Lima, 6 de agosto de 2025.


Cinthia Pamela Pajuelo Chavez
PRESIDENTA CNE


Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
VICEPRESIDENTA CNE


Victor Raúl Alderete Villarroel
SECRETARIO CNE

CRONOGRAMA ELECTORAL - ELECCION DE DELEGADOS 2025

Ítem	Actividad	Inicio	Fin
1	Convocatoria	30/07/2025	
2	Publicación de directiva y cronograma	6/08/2025	
3	DIFUSIÓN directiva y convocatoria	7/08/2025	21/08/2025
4	Presentación de solicitudes de inscripción.	22/08/2025	27/08/2025
5	Calificación de solicitudes de inscripción.	28/09/2025	2/09/2025
6	Pronunciamento y notificación de resoluciones de admisibilidad o inadmisibilidad.	3/09/2025	
7	Presentación de subsanación de listas inadmisibles.	4/09/2025	6/09/2025
8	Calificación de subsanación de listas inadmisibles.	7/09/2025	9/09/2025
9	Pronunciamento y notificación de resoluciones de improcedencia.	10/09/2025	
10	Presentación de apelación de resoluciones de improcedencia	11/09/2025	13/09/2025
11	Calificación de apelación de resoluciones de improcedencia	14/09/2025	16/09/2025
12	Elevación de apelaciones admitidas	17/09/2025	
13	Resolución definitiva de apelaciones	18/09/2025	23/09/2025
14	Pronunciamento y publicación de resolución definitiva sobre las apelaciones planteadas	24/09/2025	
15	Presentación de recursos de tachas	25/09/2025	27/09/2025
16	Calificación de los recursos de tachas	28/09/2025	1/10/2025
17	Pronunciamento, publicación y notificación de resolución de admisibilidad o inadmisibilidad de las tachas.	2/10/2025	
18	Audiencia de tachas admitidas	3/10/2025	5/10/2025
19	Pronunciamento, publicación y notificación de las resoluciones de los recursos de tacha.	6/10/2025	
20	Presentación de apelación de las resoluciones de tacha	7/10/2025	9/10/2025
21	Calificación de apelación de resoluciones de tacha	10/10/2025	11/10/2025
22	Elevación de apelación de resoluciones de tacha	12/10/2025	
23	Calificación del recurso de apelación propuesto	13/10/2025	17/10/2025
24	Emisión de resolución definitiva sobre apelaciones	18/10/2025	
25	Sorteo de número de listas de delegados admitidas	19/10/2025	
26	Publicación de listas de delegados inscritos y número	20/10/2025	
27	Campaña electoral	21/10/2025	29/11/2025
28	Jornada electoral (Sufragio)	30/11/2025	
29	Presentación de recursos de nulidad	1/12/2025	hasta 12:00 pm
30	Resolución y publicación de recursos de impugnación en mesa y recursos de nulidad (CED)	1/12/2025	hasta 11:59 pm
31	Presentación de recursos de apelación ante CED	2/12/2025	hasta 12:00 pm
32	Elevación de recursos de apelación y consolidación de resultados al CNE.	2/12/2025	hasta 18:00 pm
33	Resolución y publicación de apelaciones	3/12/2025 ¹	
34	Proclamación general de resultados de delegados electos.	3/12/2025	







ACREDITACIÓN DEL PERSONERO LEGAL

SEÑORES COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE _____

YO, _____ IDENTIFICADO CON DNI N°
_____, CANDIDATO A DELEGADO (A) PARA LAS ELECCIONES
PRIMARIAS.

TENGO A BIEN ACREDITAR COMO:

PERSONERO (A) LEGAL AL CORRELIGIONARIO (A): _____,
IDENTIFICADO CON DNI N°: _____, CELULAR N°: _____, CORREO
ELECTRÓNICO: _____.

CANDIDATO (A)

PERSONERO (A) LEGAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑORES COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE _____.

SOLICITO A USTEDES LA INSCRIPCIÓN DE LA CANDIDATURA A DELEGADO (A) PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS DEL CORRELIGIONARIO(A)

IDENTIFICADO CON DNI N°: _____ CELULAR N°: _____.

LAS NOTIFICACIONES DEBEN SER REMITIDAS AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:

_____.

PERSONERO (A) LEGAL

HOJA DE VIDA



Datos personales:

Apellido Paterno : _____

Apellido Materno : _____

Nombres : _____ Número de DNI: _____

Teléfono : _____
(Fijo) (Celular)

Correo electrónico : _____

Fecha de nacimiento : _____ de _____ de _____

Lugar de nacimiento: Distrito _____

Provincia _____

Departamento _____

Domicilio (según DNI) : _____

(Avenida, calle, jirón, pasaje, vía, malecón, etc.)

(Número, departamento, interior, lote, zona, etc.)

Distrito _____

Provincia _____

Departamento _____

Fecha de afiliación : _____ de _____ de _____

Experiencia Laboral: (Los tres últimos trabajos, empezando por el más reciente o actual)

Centro laboral : _____

Fechas : _____

Cargo : _____

Centro laboral : _____

Fechas : _____

Cargo : _____



Centro laboral : _____
Fechas : _____
Cargo : _____

Estudios realizados: (En los estudios superiores indicar el de mayor grado académico)

Estudios superiores

Centro de estudio : _____
Carrera : _____
Grado Académico : _____

Estudios técnicos

Centro de estudio : _____
Carrera técnica : _____
Grado Técnico : _____

Estudios escolares

Centro de estudio : _____
Grado culminado : _____

Trayectoria partidaria: (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

 Fechas : _____
Cargo : _____

 Fechas : _____
Cargo : _____

 Fechas : _____
Cargo : _____





Cargos de elección popular en representación del partido: (Los tres últimos cargos, empezando por el más reciente o actual)

Fechas : _____

Cargo : _____

Fechas : _____

Cargo : _____

Fechas : _____

Cargo : _____

Información adicional relevante: (Información que considere relevante para su evaluación)

[Handwritten signatures]

Candidato(a)



DECLARACIÓN JURADA

YO, _____, IDENTIFICADO(A)
CON D.N.I. _____, CON CORREO ELECTRÓNICO _____,
CANDIDATO(A) AL CARGO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ NACIONAL ELECTORAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA
POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE COSTAS ELECTORALES.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI NO HECHO

____ ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

____ TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS ÓRGANOS
PARTIDARIOS

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:

____ ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

____ ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES CIVILES **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:**

____ HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

____ HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

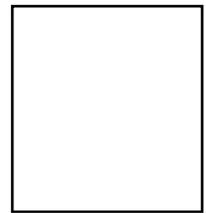


____ SE HA EFECTUADO EL PAGO DE LAS CUOTAS PARTIDARIAS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR LA CONSTANCIA.

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.



Candidato(a)

Huella Digital